



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, ID N° 463.500.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de *Menor Cuantía Nacional N° 20/2025 “Adquisición de Útiles de Oficina para la Universidad Nacional de Concepción”* con ID N° 463.500.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 072/2025** de fecha 04 de febrero del 2025, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Mg. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **07 de julio del 2025**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS
DATASYSTEMS SAECA. RUC 80013889-9.	27 y 28.-	Gs. 13.511.000.-
LG TRADING - LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO. RUC 3484327-2.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.-	Gs. 51.036.000.-
SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.-	Gs. 49.871.000.-
CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.-	Gs. 41.270.000.-
PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.-	Gs. 62.403.520.-
MICROTEK - GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS. RUC 2373251-2.	01, 02, 03, 04, 05, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53.-	Gs. 32.470.000.-



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, ID N° 463.500.**

AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.-	Gs. 58.990.000.-
---	--	-------------------------

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** y la **Adenda N° 01**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 75° del Decreto N° 2264/24** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	DATA SYSTEMS SAECA	MICROTEK	SDA PARAGUAY S.A.	CONCEPCIÓN CENTER	LG TRADING	PARAGUAY INSUMOS. COM S.A.	AG REPRESENTACIONES
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICIP, deben ser completados y firmados por el oferente...]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICIP.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849560	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849878	No Cumple	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849678	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849560	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849878	Cumple	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849678	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849966
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849560	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849878	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849220	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849678	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849966
8. Documentos legales. Oferentes.							
8.1. Personas Físicas.							
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849220	No Aplica	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849966
b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849220	No Aplica	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849966
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.							



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, ID N° 463.500.**

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849560	No Aplica	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849878	No Aplica	No Aplica	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849678	No Aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849560	No Aplica	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849878	No Aplica	No Aplica	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849678	No Aplica
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849560	No Aplica	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849878	No Aplica	No Aplica	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849678	No Aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:							
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849560	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849878	Cumple	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849678	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849966
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS.	Cumple	Cumple	No Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica
c. IVA General de los años 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d. Formulario 106 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
e. Formulario 104 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:							
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la DNIT.	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849560	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849878	Cumple	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849220	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849678	Cumple / Activo Perf. del Prov. N° 1849678
Capacidad Técnica.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Autorización del Fabricante	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que "No hubo observaciones de oferentes" y "No hubo observaciones de terceros" en el Acta de Apertura del presente llamado.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, ID N° 463.500.**

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio** del **Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24**, se ha procedido a la verificación de las **"Planilla de Precios"** presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y el **Art. 80° del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

El análisis se realiza bajo el **"Método de Evaluación basado únicamente en precio"** y el **"Sistema de Adjudicación por Ítem"**; por consiguiente, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5.	01, 02, 03, 04, 27, 29, 55 y 56.-
LG TRADING - LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO. RUC 3484327-2.	05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.-
AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6.	08, 10, 11 y 32.-
PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3.	09, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 30, 31, 37, 38, 39, 40 y 54.-

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la **Circular DNCP N° 09/24**, a fin de verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) constatándose que no se ha emitido ningún certificado de origen y empleo nacional bajo el ID N° 463.500 del presente llamado.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24**; ha resuelto solicitar a la empresa **CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5**; según la **Nota CEO N° 45/2025** de fecha 24 de julio del 2025; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;*
- *Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento; de conformidad al apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación." del Pliego de Bases y Condiciones (PBC);*
- *Formulario 501 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE; conforme a los requerimientos del apartado "Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:" del PBC. y*
- *Y la remisión de "una explicación detallada de la composición del precio ofertado" en los Ítems 01, 02, 03, 04, 27, 29,*



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, ID N° 463.500.**

55 y 56; considerando lo establecido en el apartado "*Análisis de precios ofertados*" del PBC, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 454/2024**, que dispone (...*En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*).

En respuesta a la solicitud realizada la empresa CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5; ha remitido vía correo institucional en fecha 25 de julio del 2025 dentro de los plazos establecidos; una nota y adjunto: CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EMPLEADOR (Nro de Certificado:87547/25); Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento; Formulario 501 de los años 2022 y 2023, la Composición detallada de los precios de los bienes ofertados en los Ítems 01, 02, 03, 04, 27, 29, 55 y 56.

En ese mismo orden, dando continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas; ha resuelto solicitar a la empresa LG TRADING - LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO. RUC 3484327-2; según la **Nota CEO N° 46/2025** de fecha 24 de julio del 2025; solicitando que dentro de un plazo razonable la remisión de "*una explicación detallada de la composición del precio ofertado*" en los **Ítems 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53;** considerando lo establecido en el apartado "*Análisis de precios ofertados*" del PBC, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 454/2024**.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa LG TRADING - LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO. RUC 3484327-2; ha remitido en la dirección del correo institucional en fecha 25 de julio del 2025 dentro de los plazos establecidos la Composición detallada de los Ítems 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

De igual manera, dando continuidad al proceso de evaluación de las ofertas; el Comité de Evaluación de Ofertas; ha resuelto solicitar a la empresa PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3; según la **Nota CEO N° 47/2025** de fecha 24 de julio del 2025; solicitando que dentro de un plazo razonable la remisión de "*una explicación detallada de la composición del precio ofertado*" en los **Ítems 09, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 30, 31, 40 y 54;** considerando lo establecido en el apartado "*Análisis de precios ofertados*" del PBC, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 454/2024**. Asimismo, se solicita la Autorización del Fabricante de los ítems cotizados en el presente llamado.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3; ha remitido en la dirección del correo institucional en fecha 25 de julio del 2025 dentro de los plazos establecidos, una nota y adjunto la composición detallada de los Ítems 09, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 30, 31, 40 y 54, respectivamente.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, ID N° 463.500.**

En relación al desglose de los precios ofertados presentados por las empresas ofertantes: CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5 para los Ítems 01, 02, 03, 04, 27, 29, 55 y 56; LG TRADING - LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO. RUC 3484327-2 para los Ítems 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53; y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3 para los Ítems 09, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 30, 31, 40 y 54. Y teniendo en cuenta, que los precios referenciales establecidos por la convocante; fueron elaborados conforme a los procedimientos estipulado en el **Art. 1°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024** "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22." y su **Anexo** "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."; y que los mismos se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto por el **Art. 3°** de la citada normativa, donde requiere el "establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia...".

Que, luego de haber realizado las verificaciones y el análisis de los precios ofertados; se han constatado que se encuentran en un elevado porcentaje fuera de los rangos de los precios referenciales establecidos por la convocante (25% para ofertas por debajo y del 15% para ofertas por encima del referencial), y que los precios cotizados no conciben con las exigencias de lo establecido en el PBC; por lo que a criterio del comité dichos precios son inaceptables.

Por lo tanto, el comité de Evaluación de Oferta, recomienda **DESESTIMAR**, las ofertas presentadas por las empresas CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5 en los Ítems 01, 02, 03, 04, 27, 29, 55 y 56; LG TRADING - LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO. RUC 3484327-2 en los Ítems 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53; y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3 en los Ítems 09, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 30, 31, 40 y 54; considerando que las propuestas de los oferentes se apartan sustancialmente fuera del porcentaje de los precios referenciales establecidos por la convocante.

Por consiguiente, se recomienda evaluar las propuestas presentadas por los oferentes cuyos precios ofertados se encuentran dentro de los porcentajes establecidos por las normativas vigentes y los precios referenciales determinados por la convocante.

En ese orden; se recomienda evaluar las propuestas presentadas por las firmas: MICROTEK - GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS RUC. 2373251-2 en los Ítems 01, 02, 03, 04, 12, 13, 14, 15; SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6: en los Ítems 05, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 36, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52; AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6: en los Ítems 06, 07, 08, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 27, 28, 30, 31, 32,



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, ID N° 463.500.**

35, 37, 53, 54, 55 y 56; CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5: en los Ítems 06, 18, 20, 30, 37, 41, 42, 43, 44; y el de PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3: en los Ítems 38, 39, 49; considerando que los precios de los bienes cotizados por las referidas empresas se ajustan plenamente a los precios referenciales establecidos en el PBC y que los mismos se encuentran dentro del rango del porcentaje establecido en el **numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024.**

Prosiguiendo con el análisis de los precios; y considerando la igual en los precios ofertados por las empresas AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6 y CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5 en los **Ítems 06, 18, 30 y 37**; el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que ha procedido conforme al procedimiento establecido en el apartado "Criterios de desempate de ofertas" del PBC y los criterios determinados en el **inc. a) del Art. 2° de Resolución DNCP N° 1547/2024 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; que habiendo corroborado con las documentaciones pertinentes dicho beneficio de desempate favorece a la empresa AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6.

Asimismo; se ha resuelto solicitar a la Empresa SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado a la firma la **Nota CEO N° 48/2025** de fecha 24 de julio del 2025; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente del IRE General*; en atención a lo establecido en el apartado "**Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**" del PBC; y
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*; de conformidad al apartado "**Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**:" del PBC.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6; ha remitido vía correo institucional en fecha 25 de julio del 2025; los siguientes documentos: Balance General y Estado de Resultados de los Años 2022 y 2023 y copias varias de facturas emitidas por la empresa, respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Por otro lado, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** los **Ítems 29 y 40** del presente llamado; considerando que las ofertas presentadas se encuentran fuera del rango de variaciones de los porcentajes establecidos de los precios referenciales determinado por la convocante.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, ID N° 463.500.**

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de las empresas MICROTEK - GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS. RUC 2373251-2; SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6; AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6; CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5; y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3; como las ofertas más bajas en precios. Por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado **“REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”** del PBC y al **Decreto N° 2264/24**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	MICROTEK	SDA PARAGUAY S.A.	AG REPRESENTACIONES	CONCEPCIÓN CENTER	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.
CALIFICACIÓN LEGAL					
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA					
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2022 y 2023.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2022 y 2023.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2022 y 2023, no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022 y 2023.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica
EXPERIENCIA REQUERIDA					
Demostrar la experiencia en provisión de útiles de oficina con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2022, 2023 y/o 2024 años.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA					
	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas MICROTEK - GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS. RUC 2373251-2; SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6; AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6; CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5; y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3; constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el *“Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar”*, declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, ID N° 463.500.**

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21°** de la **Ley 7021/22**, con base en las constancias obtenidas en la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que los representantes de las firmas: **MICROTEK**, Sr. **Gustavo Daniel Rojas Avalos** con **C. I. N° 2.373.251**; **SDA PARAGUAY S.A.**, el Sr. **Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos** con **C. I. N° 3.385.010**; **AG REPRESENTACIONES**; el Sr. **Américo De Jesús García Ayala** con **C. I. N° 4.358.797**; **CONCEPCIÓN CENTER**, la Sra. **María Teresa Céspedes de Gómez** con **C. I. N° 658.954**; y de **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** RUC 80096504-3, la Sra. **Jeine Carla Silva Rodler** con **C.I. N° 8.990.031**; no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del citado artículo. Asimismo, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al representante legal de las empresas **SDA PARAGUAY S.A.** y de **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** como a los demás miembros de sus respectivos directorios.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar las informaciones proveídas en el listado correspondiente, en donde se han verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2022 y 2023, presentados por las firmas **MICROTEK - GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS** RUC. 2373251-2; **SDA PARAGUAY S.A.** RUC 80017709-6, y **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** RUC 80096504-3 en donde se han constatado el cumplimiento satisfactorio de los parámetros solicitados en dicho apartado (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y de Rentabilidad). En cuanto a las empresas **AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA**. RUC 4358797-6 y **CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ**. RUC 658954-5; se ha procedido al análisis del Formulario 501 “Impuesto a la Renta Empresarial Simple Versión 1”, para la determinación del ratio de Eficiencia establecido para contribuyentes obligados por el “IRE SIMPLE” designado por la DNIT, según evidencia la Constancia de RUC; en donde se ha corroborado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Asimismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** establecida en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas:

- **MICROTEK - GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS. RUC 2373251-2:**

		Año 2023		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.672.674.164	4,47	1.767.787.438	3,05	7,52	3,76
	Pasivo Corriente	374.433.872		579.808.415			
Endeudamiento	Pasivo Total	374.433.872	0,18	579.808.415	0,26	0,45	0,22
	Activo Total	2.064.786.023		2.188.456.443			
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	157.447.023	0,13	219.102.395	0,18	0,31	0,15
	Capital	1.233.267.447		1.233.267.447			



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, ID N° 463.500.**

- SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6:

		Año 2023		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	6.694.176.733	1,28	6.954.454.711	1,39	2,67	1,34
	Pasivo Corriente	5.224.491.546		5.004.614.909			
Endeudamiento	Pasivo Total	5.224.491.546	0,78	5.554.614.909	0,79	1,57	0,79
	Activo Total	6.721.330.049		6.996.157.665			
Rentabilidad	Utilidad del Ej. Capital	55.295.747 1.000.000.000	0,06	31.322.646 1.000.000.000	0,03	0,09	0,04

- AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6:

		Año 2023		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Eficiencia	Ingreso	476.933.409	1,29	734.121.978	1,21	2,49	1,25
	Egreso	370.885.989		607.509.101			

- CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5;

		Año 2023		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Eficiencia	Ingreso	321.062.886	1,00	154.005.332	1,00	2,01	1,00
	Egreso	319.622.409		153.789.352			

- PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3:

		Año 2023		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	341.749.874	96,81	368.063.209	55,64	152,45	76,22
	Pasivo Corriente	3.530.191		6.615.246			
Endeudamiento	Pasivo Total	3.530.191	0,01	6.615.246	0,01	0,02	0,01
	Activo Total	631.749.874		603.063.209			
Rentabilidad	Utilidad del Ej. Capital	31.771.720 500.000.000	0,06	59.537.215 500.000.000	0,12	0,18	0,09

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que las empresas oferentes cumplen con todos los requerimientos establecidos en el apartado “Especificaciones Técnicas” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...”; se concluye que las firmas MICROTEK - GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS. RUC 2373251-2; SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6; AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6; CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5; y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3; cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, ID N° 463.500.**

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54° y 56°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas:

- **MICROTEK - GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS RUC. 2373251-2**: para los **Ítems 01, 02, 03, 04, 12, 13, 14, 15**; que asciende a la suma de **Gs. 4.550.000** (Son guaraníes: Cuatro millones quinientos cincuenta mil).
- **SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6**: para los **Ítems 05, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 36, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52**; que asciende a la suma de **Gs. 12.003.000** (Son guaraníes: Doce millones tres mil).
- **AG REPRESENTACIONES - AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6**: para los **Ítems 06, 07, 08, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 37, 53, 54, 55 y 56**; que asciende a la suma de **Gs. 31.703.000** (Son guaraníes: Treinta y un millones setecientos tres mil).
- **CONCEPCIÓN CENTER - MARÍA TERESA CÉSPEDES DE GÓMEZ. RUC 658954-5**: para los **Ítems 20, 41, 42, 43, 44**; que asciende a la suma de **Gs. 1.440.000** (Son guaraníes: Un millón cuatrocientos cuarenta mil).
- **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. RUC 80096504-3**: para los **Ítems 38, 39, 49**; que asciende a la suma de **Gs. 9.850.000** (Son guaraníes: Nueve millones ochocientos cincuenta mil).

De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** los **Ítems N° 29 y 40**; conforme lo estipula el **Art. 30°** de la **Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”**.

Se hace constar las ausencias de la Lic. María Lourdes Ibañes Jara; del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete, de la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 13/2025 de fecha 22 de julio del 2025, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y cinco**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Mg. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario



Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente